

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2023 – 00079 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

- 1.- Apórtese prueba la existencia y representación de la propiedad horizontal demandada.
- 2.- Indíquese en los hechos si se inscribió el acta impugnada (que nombró a varios dignatarios) en los registros pertinentes.
- 3.- Aclárense las pretensiones quinta y sexta de manera que sean congruentes con la acción de impugnación propuesta.
- 4.- Indíquese bajo juramento la fuente de donde se obtuvo el correo electrónico dela demandada, acorde con el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.
- 8.- Apórtese prueba del envío de la demanda y sus anexos a la demandada, acorde con el canon 6º ibídem.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC

¹ Estado electrónico del 23 de marzo de 2023

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4c7e712e1ae75ae000a3d2205f6f8acd35b4f4194ae0ff98aa3ecef56f2a95**

Documento generado en 22/03/2023 08:11:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>